SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

ONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SESMASO-UTIONS SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD Y IEDIO AMBIENTE CIA. LTDA.

a compañía **SESMASOLUTIONS SEGURIDAD IDUSTRIAL SALUD Y MEDIO AMBIENTE CIA. TDA.**, se constituyó por escritura pública otor-ada ante el Notario Segundo del Distrito Metro-olitano de Quito, el 11 de Octubre de 2012, fue robada por la Superintendencia de Compañías, ediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.005604** de 9 de Octubre de 2012.

- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- **CAPITAL:** Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00.
- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: ... ASESORÍA Y CONSULTORÍA INDEPENDIENTE TÉCNICA Y ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, LABORAL, ...

uito, 29 de Octubre de 2012

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

OTA: Este extracto deberá publicarse en un pe-ódico de mayor circulación en el domicilio princi-al de la compañía.

(104619)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000014

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A.

Se comunica al público que **FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A.**, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario ***Segundo* del Distrito Metropolitano de Quito**, el **20 de septiembre del 2012.** Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.Q.12.005561** de 25 de octubre de 2012.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo ARTICULO TERCERO del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a) Comercializar en el mercado nacional o internacional toda clase de flores, arreglos florales, plantas, esquejes, fungicidas, insecticidas, herbicidas, herramientas, indumentaria y artefactos especializados en la floricultura..."

Quito, 25 de octubre de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(104620)

BANCO DEL PACÍFICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DE COACTIVA

AVISO DE REMATE

AL PUBLICO LE HAGO SABER: Que en providencia dictada el 24 de octubre del 2012, a las 09h00, por el Dr. José Sotomayor Terán, Juez de Coactiva del Banco del Pacífico S.A., en el Procedimiento Coactivo **No. BP-004-2011**, se señaló para el **miércoles 12 de diciembre del 2012**, desde las 13h00 hasta las 17h00, con carácter de segundo señalamiento el remate del siguiente bien inmueble consistente: Un lote de terreno y sus construcciones, situado en la parroquia Lizarzaburu, del cantón Riobamba, con una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, con cuarenta decímetros cuadrados, Lote signado con el número seis, de la manzana "C", de la Ciudadela Cemento Chimborazo y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: : **NORTE:** lotes numeros cinco y dos, con treinta y un metros ochenta y cinco centímetros; **SUR:** lotes siete y cuatro, con treinta y dos metros veinte centímetros; **ESTE:** calle Eduardo Higman, en doce metros cuatro centímetros; y, **OESTE:** lote número tres, en once metros noventa y siete centímetros.

AVALÚO:

CONCEPTO	AREA	AVAN. OBRA	VALOR COMERCIAL	VALOR TOTAL
Terreno	384,40	100%	$179,81	$69.120,12
Construcción frontal en planta baja	128,97	100%	$310,00	$39.980,70
Construcción frontal en planta alta	138,08	100%	$300,00	$41.424,00
Construcción posterior de planta baja	57,52	100%	$150,00	$8.628,00
			TOTAL:	$ 159.152,82

AVALÚO TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES 82/100 (USD $159.152,82)

El inmueble se encuentra bajo la responsabilidad y cuidado del Abg. Doryan Sánchez, Depositario Judicial, a quien se lo *podrá ubicar al Telf. 084158582.- La diligencia* tendrá lugar el día y hora señalado en la Secretaría del Juzgado de Coactiva del Banco del Pacífico S.A., ubicada en el 3º piso del edificio del Banco del Pacífico S.A., calle Francisco de Paula Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, de esta ciudad de Guayaquil.- No se admitirán posturas que no cubran al menos la mitad del valor del avalúo de los bienes que se rematan conforme lo estipulado en el Art. 471 del Código de Procedimiento Civil, se preferirán las posturas que sean de contado.- De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones primera y segunda de las "Disposiciones para el Cobro Eficiente de las Acreencias del Estado" contenidas en la "Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado", reformatorias de los Arts. 457 y 458 del Código de Procedimiento Civil; los postores deberán ser calificados con 15 días de anticipación a la realización del remate, en base a solvencia económica y experiencia en el negocio.- Los interesados en presentar posturas deberán acercarse al Juzgado de Coactiva del Banco del Pacífico S.A., ubicado en el tercer piso del edificio "Banco del Pacífico" situado en la calle Francisco de Paula Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, a efecto de solicitar los requisitos *necesarios para postular a la diligencia de remate*, los cuales se presentarán por escrito ante el Juez de Coactiva, indicando dentro del mismo, el domicilio judicial del postor (casilla judicial).- El Juez de Coactiva una vez receptada la documentación y verificada esta, se notificará al domicilio judicial señalado, si cumplen con los requisitos para postularse a la diligencia de Remate a realizarse conforme consta en líneas anteriores, se les conmina que concurran a esta judicatura a presentar los requisitos para proceder a la calificación como postores hasta el **21 de noviembre del 2012.** Las personas interesadas deberán entregar en forma obligatoria la documentación requerida.- De acuerdo al **Art. 486** del Código de Procedimiento Civil, no se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del 10 % del valor total de la oferta, el mismo que se consignará en dinero efectivo de curso legal o en cheque certificado aceptado por el respectivo Banco y girado a la orden del Banco del Pacífico S.A., tampoco se admitirán las ofertas que fueren presentadas antes de las 13H00 y después de las 17H00, del día señalado para Remate.- De conformidad con el Art. 457 del Código de Procedimiento Civil, para el caso de inmuebles no se admitirán posturas en que *se fijen plazos que excedan los ochos años*, contados desde la fecha del remate, ni los que no ofrezcan el pago de por lo menos el interés legal, pagadero por anualidades adelantadas, así como la totalidad de los impuestos prediales, tasas, otros tributos, expensas, etc, que se encuentren pendientes de pago, así como los gastos de trasferencia de dominio, El inmueble se vende como cuerpo cierto de conformidad con el **Art. 1773** del Código Civil.- El bien inmueble se vende en las condiciones que se encuentra actualmente.- Las facturas por consumo de energía eléctrica, de agua potable, impuestos municipales, contribuciones especiales de mejoras y/o cualquier otro tributo, tasa, etc, que se encuentren pendientes de pago serán de cargo del Adjudicatario.- Los gastos de transferencia corren por cuenta del adjudicatario.- Se previene a los postores que de conformidad con lo dispuesto en Manual de Políticas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, expedido por el Banco del Pacífico S.A., si el valor que se consigna con motivo del 10% de su oferta es de cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América o más, deberá suscribir obligatoriamente, el formulario de licitud de fondos exigido por la unidad de Inteligencia *Financiera (UIF).- Así mismo los postores deberán* entregar la información respecto a su identidad, ocupación, etc., y en caso de que los postores sean personas jurídicas, deberán incluir certificación de existencia legal, capacidad para operar, nómina de socios o accionistas, monto de las acciones o participaciones, objeto social, etc. para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Para Reprimir el Lavado de Activos.- Tratándose de una entidad del Sistema Financiero, el Juez de Coactiva se reserva el derecho de desechar las posturas que no reúnan o se ajusten a las normas de calificación, establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.- El Actuario del proceso, elabore el correspondiente aviso de remate y los carteles para su fijación, debiendo indicarse al público que no podrán intervenir en el remate: 1.- Las personas naturales y/o jurídicas que no consten en la lista blanca del SRI; y, 2.-Las personas naturales y/o jurídicas que tengan coincidencias exactas con las personas sindicadas en la base de datos del CONSEP.- Lo que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes.- Guayaquil, 26 de octubre del 2012.

Abg. Roberto Villagrán Salazar
Secretario del proceso